

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ PELEGRINA

Sesión celebrada el miércoles, 11 de octubre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Contestación del Gobierno a la pregunta de don Tomás López San Miguel sobre las previsiones del Ministerio de Educación y Ciencia respecto de la ampliación de la subvención nominativa concedida a la Universidad de La Rioja, a fin de minorar, fundamentalmente, sus deficiencias en gastos corrientes. (Número de expediente 681/000086.)
- Dictaminar el Proyecto de ley orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. (Número de expediente 621/000090.)

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.
En primer lugar, ruego a la señora Letrada que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por la señora Letrada se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tenemos pendiente de aprobación dos actas; una, de la reunión del día 7 de septiembre, y otra, del día 27 de sep-

tiembre. Si sus señorías dan su visto bueno, podemos darlas por aprobadas. (*Pausa.*) Muchas gracias.

- CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE DON TOMÁS LÓPEZ SAN MIGUEL SOBRE LAS PREVISIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, A FIN DE MINORAR, FUNDAMENTALMENTE, SUS DEFICIENCIAS EN GASTOS CORRIENTES. (681/000086.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al primer punto del orden del día: Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Popular, don Tomás López San Miguel.

Para formular la pregunta, su señoría tiene la palabra.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, sean mis primeras palabras de felicitación por su reciente nombramiento y para desearle en mi nombre, y en el del Grupo Popular, los mayores éxitos, lo que, sin duda, redundará en una mejora de nuestras universidades.

Con fecha 1 de junio de 1995 formulé al Gobierno una pregunta para su respuesta por escrito. Dicha pregunta fue anunciada en el Boletín del Senado, con el número 8.576, del día 19 de junio de 1995. Habiendo transcurrido con exceso el plazo en que debería haber sido contestada, hecho que denota una grave desconsideración hacia esta Cámara, me he visto obligado a requerir el amparo que el artículo 169.2 del Reglamento del Senado contempla para estos casos. Una vez admitido por la Mesa, reitero la siguiente pregunta: ¿Tiene intención el Ministerio de Educación y Ciencia de ampliar la subvención nominativa ya concedida con otra adicional, capaz de aminorar las deficiencias que la Universidad de La Rioja tiene en su presupuesto, fundamentalmente, en gastos corrientes?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (Banda Tarradellas): Gracias, señor Presidente.

Muchísimas gracias, Senador López San Miguel, por su felicitación. Espero que se cumpla el deseo que usted ha formulado acerca de mis éxitos. También quiero presentar excusas por parte de la Secretaría de Estado, por no haber cumplido con el trámite de dar respuesta por escrito, que no se debe a querer eludir responsabilidades, sino a que me he encontrado este asunto sobre la mesa al tomar posesión. Por tanto, insisto, pido excusas en nombre del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con respecto a su pregunta, efectivamente, el Ministerio de Educación y Ciencia no tiene previsto ampliar la subvención nominativa recogida en los presupuestos de 1995, ni para la Universidad de La Rioja, ni para ninguna otra universidad. De hecho, las 17 universidades del llamado territorio MEC, doce de las cuales ya han sido transferidas, tienen la misma obligación de garantizar una docencia de calidad y mejorar sus servicios universitarios, para lo cual tienen, además, la autonomía que les confiere la Ley de Reforma Universitaria por la que disponen, como digo, de suficiente autonomía para gestionar con rigor y eficacia su presupuesto de ingresos y gastos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, su señoría tiene la palabra.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, me sorprende su contestación pues, según me consta, el anterior Secretario de Estado de Universidades, es decir, su antecesor, había reconocido ya el déficit o la deuda histórica que tiene la Universidad de La Rioja y se había comprometido —según mis noticias— con los órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja a incrementar la subvención nominativa en 180 millones de pesetas.

Sepa que con su actitud pone en peligro la consolidación de la Universidad de La Rioja, una Universidad de reciente creación y, por supuesto, el desarrollo de la Ley de creación de dicha Universidad, que las Cortes Generales aprobaron por unanimidad en 1992.

Durante el mes de mayo de 1995, el rector pidió públicamente explicaciones sobre la financiación de la Universidad y solicitó una adicional de 295 millones, a los 1.442 millones que habían sido contemplados en el presupuesto de 1995.

Creo que esta negativa es un desprecio más que el Ministerio de Educación y Ciencia hace a la sociedad riojana pues, en definitiva, los destinatarios de esta subvención no son más que los riojanos, y los riojanos queremos una universidad de calidad que incida directamente en el desarrollo regional. Eso no es posible si no se incrementa la subvención nominativa, que dé lugar a unos gastos corrientes adecuados. Si a esto añadimos que en el proyecto de presupuesto de 1996 no se contempla ninguna inversión para la Universidad de La Rioja, realmente, señor Secretario de Estado, tendremos que hablar, no de la Universidad de La Rioja, sino de lo que en su día dijimos, es decir, que era una academia de profesores. Una Universidad, si no tiene instalaciones ni infraestructura y no tiene un mínimo para poder garantizar su funcionamiento, no puede impartir ningún tipo de docencia y, por tanto, la calidad que puede aportar es cero.

Yo creo, señor Secretario de Estado, que usted tiene una oportunidad histórica en este momento. Realmente, usted no es responsable de los presupuestos de 1995 ni de los de 1996, aunque tenga que asumirlos. Yo pienso que debería ser valiente y, sin ninguna duda, reconocer esta deuda, que es histórica en la Universidad de La Rioja, y en el trámite parlamentario que se inicia de la Ley de Presupuestos contemplar una partida superior en esa subvención nominativa que, en definitiva, sirva para paliar esta deuda. No dude de que, si lo hace así, la sociedad riojana y los riojanos se lo agradeceremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra para responder.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (Banda Tarradellas): Gracias, señor Presidente.

Senador López San Miguel, yo creo que usted ha equivocado la pregunta. Yo le he contestado explícitamente a lo que usted pregunta: no vamos a aumentar la nominativa, pero esto no tiene nada que ver con las negociaciones de la transferencia.

Por tanto, pienso que usted debería haber preguntado si en las negociaciones de la transferencia habría una asunción de la deuda histórica que tiene la Universidad de La Rioja, de la que soy consciente. No puedo negar nada de lo que usted ha dicho, y por lo tanto nosotros conocemos perfectamente cuál es la situación. Es más, en el mes de julio hubo un primer contacto entre el Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Subsecretario de nuestro Ministerio, y se decidió dejar las negociaciones en manos de los técnicos, ya que son negociaciones complejas y nosotros no podemos hacer agravios comparativos con otras universidades que han sido transferidas o que se van a transferir, y reconocemos el problema que hay, pero que es un problema de negociación de la transferencia, no de aumentar la nominativa en los presupuestos porque, vuelvo a repetir, supondría un agravio comparativo con las otras universidades.

Por tanto, yo he contestado explícitamente a su pregunta y la he contestado honestamente, pero también le digo, por su réplica, que tenemos en cuenta la deuda histórica que hay y estamos negociando con la Comunidad Autónoma. Además, yo creo que usted comprenderá perfectamente que nosotros esperamos que los rectores y las Comunidades Autónomas digan que necesitan más fondos, puesto que hay que mejorar la calidad de la enseñanza, y esto lo esperamos de todos los rectores de todas las universidades, transferidas o no, y lo esperamos de todas las Comunidades Autónomas, y nos sentiríamos frustrados con un rector que dijera que ya tiene suficiente con lo que tiene. Por tanto, las reivindicaciones que tiene el rector y la Comunidad Autónoma a mí me parecen espléndidas, y estamos en negociación y a la espera de una llamada del Consejero de Educación de La Rioja para tener el segundo contacto de altísimo nivel.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Le agradecemos su comparecencia por primera vez, esperamos que no sea la última y que la próxima tarde menos.

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES. (621/000090.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día. En primer lugar, vamos a pasar a la votación del Informe de la Ponencia. ¿Alguno de los autores quiere hacer uso de la palabra?

El señor IGLESIAS MARCELO: El Informe de la Ponencia, en el sentido de proponer a la Comisión que adopte

la propuesta de elevar al Pleno un dictamen de devolución al Gobierno del texto de este proyecto de ley, coincide no solamente con una propuesta de devolución al Gobierno del Grupo Parlamentario Popular, sino también con una propuesta de devolución al Gobierno de Izquierda Unida que, naturalmente, no tuvo ocasión de manifestar en la Ponencia, puesto que no está presente, las razones de su enmienda de devolución. Por ello, creo que sería oportuno que debatiéramos el contenido de esa enmienda, para pasar después a votar la propuesta de la Ponencia, conforme es normal y reglamentario.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia votó solamente el veto número 2. Por tanto, pasaríamos a la votación de este veto, y después, en todo caso, si se quiere, se defendería el otro veto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Buenos días.

Efectivamente, yo vengo hoy aquí a la Ponencia en representación del Grupo Parlamentario Mixto y de Izquierda Unida. Lógicamente, nosotros íbamos a defender la propuesta de veto que hacemos porque entendemos que la ley está muy coja, y vamos a defender la propuesta de veto, que es, en definitiva, una propuesta de devolución.

El señor PRESIDENTE: El Senador don Isidro Fernández tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Nosotros entendemos que el Informe de la Ponencia es el que es, viene a esta Comisión y antes que cualquier consideración de otro tipo creo que debemos entrar justamente a tratar el asunto de fondo: el Informe de la propia Ponencia que pide que esta Comisión haga un dictamen pidiendo la devolución de este proyecto de ley al Gobierno.

Y en este sentido, justamente, acaba de pronunciarse el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto diciendo que, al tratarse de una mala ley, también quieren pedir su devolución y tiene la ocasión, justamente, porque no es otra la propuesta que hace la Ponencia, de pedir esa devolución. Por tanto, antes de entrar en cualquier debate de otra consideración, debemos entrar en el análisis, debate si se quiere, y votación del informe que la Ponencia ha elevado a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que está suficientemente debatido el veto número 2, y por tanto creo que es procedente pasar a su votación. Votamos en primer lugar el Informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto número 2.

Pasamos al debate del Proyecto. En primer lugar, veto número 1... (El señor Fernández Rozada pide la palabra.) Tiene la palabra, Senador Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Señor Presidente, si efectivamente se produce el rechazo de la propuesta que en trámite de Ponencia se elevaba a esta Comisión, debemos partir del punto cero y que esta Comisión empiece a debatir sobre algo que proponga la propia Ponencia, puesto que al haberse rechazado la devolución al Gobierno, como proponía el veto aprobado en Ponencia, elevado y defendido por el Grupo Parlamentario Popular, en estos momentos la Comisión está huérfana y no tiene para su debate ningún informe de la Ponencia que indique por dónde debe transcurrir el dictamen. Por lo tanto, en estos momentos o hay reunión de la Ponencia o hemos finalizado la sesión. *(El señor Iglesias Marcelo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Gracias, señor Presidente.

Yo discrepo de la interpretación del Senador Fernández Rozada sobre los efectos de la votación que acabamos de realizar. Hemos rechazado el informe de la Ponencia, que proponía la devolución al Gobierno del texto remitido por el Congreso de los Diputados, y una vez rechazado este informe, automáticamente el texto remitido por el Congreso de los Diputados se convierte en la base del debate parlamentario. En consecuencia, la Ponencia, por mayoría, que en este momento se hace presente, propone que la Comisión debata y vote el número 2, de Izquierda Unida —que, naturalmente, tendría el mismo efecto que el veto número 1, del Grupo Parlamentario Popular—, y en la hipótesis de que fuera rechazado, el efecto inmediato es la recuperación del texto. En todo caso, ésta sería la propuesta que por mayoría haría la Ponencia en este momento, mayoría constituida por el Senador de Convergència i Unió, señor Vallvé, y los dos ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias. *(El señor Fernández Rozada pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Desde luego, no cabe duda de que, a nuestro juicio, lleva razón el Senador Iglesias en lo que acaba de exponer, pero consideramos que en este momento, reunido el Pleno de la Comisión y sin que la Ponencia se haya reunido para debatir y emitir un informe, el trámite correcto no es el de actuar sobre algo respecto a lo que la Ponencia, repito, no se ha pronunciado, aunque él lo base en que son tres y los demás son dos, aparte de que el señor Iglesias sabe que no hemos entrado en ningún trámite en Ponencia para ordenar un poco las enmiendas que se han presentado por diferentes grupos.

En todo caso, dada la mayoría en Ponencia del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y la petición, según manifiesta ahora el señor Iglesias —aunque no hemos oído en Ponencia al portavoz de Convergència i Unió— a

la Comisión de retrotraernos al texto que viene del Congreso, debatiendo previamente los vetos y a continuación, si no prosperan, las enmiendas, por nosotros tampoco habría ningún inconveniente en proceder así, pero las formas, señorías, son las formas, y no son precisamente las que acaba de exponer el señor Iglesias.

El señor PRESIDENTE: Oídas las partes, este Presidente suspende la sesión por cinco minutos a fin de que se reúna la Ponencia. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con el debate del Informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Gracias, señor Presidente.

La propuesta de la Ponencia es la de entrar en el debate del texto remitido por el Congreso de los Diputados y de todas las enmiendas presentadas a ese texto, incluidas las dos propuestas de veto, una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida. Seguidamente, votar las enmiendas de veto de devolución al Gobierno; entrar inmediatamente en el debate del texto articulado y de todas las enmiendas que cada Grupo Parlamentario haya presentado en un solo turno, y proceder inmediatamente a su votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Iglesias.

Pasamos al debate de los vetos.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, para la defensa del veto número 1.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Señorías, no me voy a extender mucho sobre el veto que presentamos a este proyecto de ley, porque creo que está suficientemente fundamentado en las razones que explicamos en el documento. Además, entendemos que es un proyecto de ley que se ha hecho con mucha precipitación, que no es riguroso, mezcla conceptos y contiene elementos que no van a resolver ninguno de los problemas que tiene planteada la enseñanza. Por otra parte, hay un cuestión que no entendemos y es la iniciativa popular a través del mecanismo de las 500.000 firmas establecido en la democracia, ya que el tema de la enseñanza está presentado en el Congreso de los Diputados con esa propuesta de las 500.000 firmas, lo cual lógicamente condiciona o debería condicionar su tramitación porque sería una cuestión a tener en cuenta para regular este proyecto. O sea, la iniciativa popular se tiene que tener en cuenta, repito, antes de la tramitación del proyecto que nos ocupa en estos momentos.

En ese contexto mantenemos el veto. Si, posteriormente, esta Cámara decide llevar adelante el proyecto, formularíamos la defensa global de nuestras enmiendas que tienen por objeto, de alguna manera, dar el máximo de coherencia posible, dentro de lo que nosotros entendemos que es un destiempo de la situación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

No compartimos los criterios de los señores enmendantes en este veto de propuesta de devolución al Gobierno, en primer lugar, porque no es incompatible que haya en tramitación una iniciativa legislativa popular sobre la promulgación de un proyecto de ley de financiación. Eso es un aspecto parcial de las atenciones que requiere el sistema educativo y de las necesidades que presenta; en absoluto es incompatible. El objetivo de este proyecto de ley no tiene nada que ver con el tema de la financiación y, por lo tanto, es perfectamente posible compatibilizar los dos objetivos, los objetivos de la mejora del sistema educativo que esta ley contempla y los objetivos de una financiación mejor a través de la iniciativa popular que el representante de Izquierda Unida ha hecho presente en este momento.

Las necesidades que el sistema educativo presenta en este momento son, en primer lugar, la de completar el desarrollo normativo del sistema y de las leyes fundamentales, las leyes básicas, y el poner a disposición de todo el sistema educativo los instrumentos necesarios para la aplicación de la reforma con los parámetros de calidad exigibles, y recuerdo que entre esos instrumentos educativos y elementos de carácter formal, pedagógico, didáctico y de organización de los centros, que son muy importantes, hay elementos de carácter personal en los que los profesores, los claustros, los directores, la función de la inspección constituyen piezas muy relevantes del sistema educativo, y hay un medio instrumental, al que se refiere concretamente la propuesta a la que aludía el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, que son los medios de carácter económico a los que se refiere la propuesta de iniciativa popular.

Por tanto, siendo las necesidades del sistema educativo complejas, como es el hecho mismo de la educación, que es un fenómeno complejo, no hay por qué eliminar la posibilidad de que en una ley se regulen aspectos muy variados y muy diferentes del sistema educativo en su conjunto. No está subordinado a que esa iniciativa popular de promulgar una ley de financiación pueda llegar a término.

Por esa razón y porque creemos que las críticas que se presentan ante este proyecto de Ley no tienen fundamento suficiente, nos opondremos a esa enmienda de veto y propondremos la continuación del trámite parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, por parte de Coalición Canaria consideramos que esta Ley no es muy afortunada y ello porque afecta de una forma irregular a avances importantes que habían tenido la LODE y

la LOGSE y que, aunque son tímidos avances en el sentido de la participación y de la evaluación, se observa un claro retroceso en los conceptos de la dirección de los centros y, sobre todo, en la inspección de los mismos.

Por estas razones, y no desde el punto de vista de la financiación de la Ley, es por lo que no resulta muy afortunada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra para decir que vamos a apoyar con nuestro voto favorable el veto presentado por el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Aunque las razones de fondo no son las mismas que las que nuestro Grupo expone para su devolución, sin embargo, creemos que coincidimos en la necesidad de devolver el proyecto al Gobierno y, de ahí, nuestra votación favorable cuando se proceda a la misma en este trámite de Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la discusión del segundo veto.

Tiene la palabra el Senador Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA; Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré brevemente porque está claro que el Grupo parlamentario Popular entiende que existen múltiples y fundadas razones para no suscribir una iniciativa de las características de la que ahora debatimos.

La historia —y creo haber sido testigo de excepción de la misma durante los últimos doce años— pone de manifiesto que la promulgación de la legislación escolar a lo largo de la etapa de los gobiernos socialistas ha sido pródiga y que en esa labor el trabajo alcanzado tras las pertinentes tramitaciones legislativas no ha sido nunca completo, ni siquiera ha sido de la satisfacción de quienes suscribían la presentación y aprobación de las leyes, que con el tiempo han dado muestras sobradas de contradicción con sus propias ideas.

Remontándonos al año 1985, cuando se publica la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, observamos que la misma trataba de cumplir unos objetivos con los que se pretendía resolver la participación y la democratización escolar y, sin embargo, hoy día aún continúan pendientes. Siguió la supresión del cuerpo de inspectores, del centro de directores y el de catedráticos, se publicó una disposición de carácter general sobre derechos y deberes de los alumnos y un sinnúmero, señorías, de regulaciones, que lejos de generar la atención y la tranquilidad del profesorado, así como de los propios alumnos, han sembrado, a nuestro juicio, el estupor y el desasosiego.

Por eso, vemos que, no estando tan lejos todavía la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la LOGSE, en octubre de 1990, no pa-

rece que con la promulgación de esta ley de la participación, evaluación y gobierno de los centros sea el momento para resolver los problemas que están aparcados, cuando el propio Ministerio viene a reconocer tácitamente con la misma el grave fracaso de los aspectos comprendidos en las Leyes Orgánicas que acabo de citar, fundamentalmente los relacionados con la participación, la dirección y la inspección. Luego, es evidente que durante los años de legislación escolar por parte de los gobiernos socialistas no se han cubierto esos objetivos y ahora, con la precipitación de la que hablaba el portavoz de Izquierda Unida, pretenden, efectivamente, resolverlos en una Ley, a nuestro juicio, inoportuna y, además, innecesaria.

Creo que hubiera sido mejor haber abierto un debate entre los sectores implicados en la participación, la evaluación y gobierno de los centros. Esto no se ha hecho así y no es para olvidar o para no tener en cuenta algo tan importante como que este ante-proyecto de Ley, en su día anteproyecto, fue rechazado por más del 83 por ciento del profesorado, hecho además en referéndum expresamente para valorar dicho anteproyecto sobre la participación, evaluación y gobierno de los centros. Por tanto, creo que el fracaso de esta Ley desde el principio es evidente. ¿Cómo puede sostenerse la aprobación de una Ley que el profesorado rechaza en el ochenta y tantos por ciento y que en estos momentos tiene prácticamente a todos los docentes españoles preocupados con su posible aprobación? Indudablemente, el profesorado sigue sin vincularse al proceso de reformas que han iniciado los gobiernos socialistas desde el año 1982 y, desde luego, reformas que quieren imponerse sin vincular al profesorado en el área educativa están, lógicamente, condenadas al fracaso. Y éste va a ser uno más de los fracasos del Gobierno socialista.

Hay una ausencia de un debate social en el mundo educativo, hay una falta de decisión para analizar los problemas reales que afectan a la enseñanza, una indecisión política total ante una posibilidad de consenso, que ni se ha buscado, y hay un afán de limitar tanto la participación real en el gobierno de los centros, como en el desempeño de la inspección. Por ello, nuestro Grupo considera que es una Ley inoportuna en el tiempo, ya que con el desarrollo de la LOGSE resulta improcedente que tanto esta norma como la propia LODE vengán ahora a modificarse, y la Ley es innecesaria, ya que reproduce en la mayor parte de su articulado, además de forma literal, el correspondiente a las Leyes Orgánicas a las que me estoy refiriendo.

En cuanto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, si se analiza se observa que se limita la libertad de acción del profesorado en el aula; hay una distancia clara entre la retórica ministerial y la pura realidad cotidiana en las aulas; se quiere tratar, a nuestro juicio y se ve claramente en la propia Ley, al profesorado como un mero técnico que aplica rutinas preestablecidas, al tiempo que se consolida la burocratización de la escuela, signo de su dependencia y no de su autonomía. El claustro de profesores prácticamente queda como figura decorativa y no hay, por tanto, posibilidad de participación.

En cuanto a la dirección de los centros, hay un acuerdo unánime respecto a que una dirección escolar eficaz cons-

tituye un factor de rendimiento muy positivo, pero no está nada claro que el modo de organizar y ejercer una dirección, sobre todo ante la eventualidad legal de tener que definir el papel del director, vaya a poder conseguirse con esta Ley. Para el Grupo Popular las medidas que propone el Ministerio para mejorar la dirección son una apuesta por una dirección desequilibrada, eso sí, una dirección fuerte, con amplios poderes pedagógicos y de gestión, pero sin tener en cuenta que la responsabilidad en adoptar determinadas decisiones importantes debe ser a su vez compartida por otros órganos colegiados.

A esta inestabilidad de la dirección se suma el hecho de que se pretende trasladar a los directores unas responsabilidades que pueden hacer aún más indeseable la ocupación de estos cargos, y no olvidemos que un 60 por ciento de los actuales directores han tenido que ser nombrados directamente por la Administración ante la negativa del profesorado a presentarse para tal cargo.

Pero con ser preocupante lo que acabo de decir, yo creo que lo que más sorprende es la perversión de la ley en materia retributiva, que pone en duda la misma coherencia de esta propuesta que el marco de apoyo al ejercicio de la función directiva. Creemos que más lógico y conveniente sería catalogar los puestos directivos, asignarlos a los correspondientes niveles y abonarlos, así como que la consolidación de retribuciones prevista para todos los funcionarios se pueda producir de forma general.

Entendemos que la elección de los directores de los centros constituye un motivo de inquietud. Representa, lógicamente, uno de los problemas más graves de los centros de enseñanza. Los profesores rechazan someterse a procesos de elección en una situación tan anómala como que, como antes decía, casi el 60 por ciento de los directores hayan sido designados por la Administración. Se responde a todo esto poniendo además trabas al profesorado para alcanzar esta meta a través de una necesaria participación en cursos de formación permanente, con lo que se pone en tela de juicio la capacidad de miles y miles de profesores que sin esa formación, señorías, han permitido que centros de enseñanza se abran todos los días y funcionen a pesar de las carencias, tanto materiales como de personal, a las que se ven sometidos, supliendo todas estas carencias con una profesionalidad que ahora, a nuestro juicio, se pretende cuestionar sin ningún fundamento.

A esta crisis de dirección de los centros se responde también con un requisito de la acreditación, añadiendo una rémora más a la problemática de los candidatos a los puestos directivos, que afecta a la mayoría de los centros. En este sentido nosotros entendemos que si antes era ya difícil conseguir que un buen profesor respondiese a los criterios de conseguir unos objetivos de mejora de la calidad de la enseñanza y fuese elegido el mejor profesor para el cumplimiento de esos objetivos, ante las trabas administrativas que ahora argumenta, si antes ya no quería, por las razones de todos conocidas, participar presentándose como candidato, supongo que a partir de ahora la Administración se habrá percatado de que lo pone más difícil todavía, y será más la obligación por parte de la Administración en el nombramiento de los propios directores.

En cuanto a la evaluación, y voy finalizando, el proyecto de ley no garantiza que la evaluación y la valoración de la práctica docente sirva para aportar al profesorado nuevos conocimientos para mejorar su trayectoria profesional, ni se reconoce la necesidad de que esa evaluación se efectúe por personas capacitadas que aseguren la objetividad de los procesos. Las vías que establecen para la formación profesional no tienen garantías de profesionalidad, por lo que no llegamos a entender cómo el Consejo Escolar puede participar, por ejemplo, en este proceso si no es exclusivamente emitiendo informes.

En cuanto a la inspección, las medidas referidas ponen de manifiesto el fracaso del modelo de la inspección instaurado en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, habiendo faltado valentía para crear el Cuerpo Superior de Funcionarios Técnicos de Inspección, una inspección profesional a la que se acceda por concurso-oposición, técnica independiente que en modo alguno debe suponer una excepción con respecto al sistema funcional del Estado, antes bien, tiene que sujetarse a ello.

La creación del Cuerpo Superior de Inspectores de Educación daría a nuestro juicio, una solución en condiciones de igualdad con el resto de los funcionarios a muy diferentes situaciones administrativas, garantizaría a los ciudadanos el rendimiento social de la educación y la rentabilidad de los recursos públicos ejerciendo las funciones y atribuciones que la LOGSE establece en su artículo 61, así como el desarrollo del artículo 27 de la propia Constitución.

El proyecto de ley omite el desarrollo de la alta inspección, cuya única mención continúa siendo la del artículo 61.4 de la LOGSE. No olvidemos que, efectivamente, entre las grandes funciones que tiene que cumplir la inspección no está en modo alguno el ser partícipe o cliente partidario del Partido gobernante que le haya seleccionado, no por criterios de esa profesionalidad sino de clientela política, y hoy día es comentario general en las direcciones provinciales en torno a la configuración de los inspectores de los últimos años, que se han seleccionado más bien por razones partidistas y de clientelismo que no de mérito y de capacidad —estoy hablando del ámbito general—, y ahora con este proyecto se pretende, efectivamente, meterlos a todos en concurso-oposición dejando una secuela difícil de poder subsanar en los próximos años.

En cuanto a la generalización de los centros de integración y la escolarización de los alumnos con características especiales, la regulación contenida en este proyecto no garantiza que se vaya a contar con los medios necesarios para acercarnos a un modelo de integración total. Cuantitativamente, nosotros siempre que hablamos de educación y de conquista de calidad de enseñanza hablamos de uno de los graves, diríamos, defectos de la administración socialista, sobre todo de la legislación que ha propiciado en los últimos años el no apostar decididamente por la educación a través de una ley de financiación que permitiese, por lo menos, sentar las bases de la conquista de esos objetivos con medios económicos suficientes para cubrir esos objetivos que ellos mismos plasman en esas leyes que aprueban y que van desde la LODE, la LOGSE, y ahora ésta de

participación, regulación y gobierno de los centros. No hay medios económicos, efectivamente es muy difícil cubrir los objetivos que se dicen, y al final, sin embargo, las leyes continúan, obtienen interés para los socialistas, en este caso, interés no tanto basado en el realismo de que ven que pueden cumplir los objetivos que se proponen en las mismas, sino porque consideran que es bueno para el sistema educativo, sin hacer un análisis y una valoración de los resultados que nos permita ver si efectivamente existe una calidad de enseñanza suficiente, si nos estamos homologoando con otros países europeos donde sí obtienen unos resultados en calidad de enseñanza muy superiores, pero que apuestan por la educación, cuantitativamente hablando en cantidades económicas, que permita trabajar con dignidad a todo el estamento educativo. Ésta no es la cuestión, nosotros lo hemos planteado en su día, lo seguimos planteando y creemos que uno de los grandes y graves problemas que hoy tiene la educación en España es que no hay financiación suficiente para poder lograr los objetivos de unas leyes que nosotros hemos rechazado por los argumentos que siempre en los últimos años hemos venido dando.

En definitiva, con un sistema educativo deteriorado por los desajustes producidos con ocasión del desarrollo, como antes decía, de la LODE y de la LOGSE, que alcanza a nuestro juicio un grado de formación considerable, con este proyecto de ley se abordan de forma parcial los problemas planteados. Por eso nosotros pedimos con este veto la devolución al Gobierno de este proyecto en la confianza de que pueda establecer medidas que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza mediante un nuevo proyecto que pueda garantizarla, ya que en éste no se observa garantía alguna.

En definitiva, señorías, nosotros vamos a seguir luchando por un modelo educativo que permita la participación, la evaluación y el gobierno de los centros y no por un exceso de burocracia, sobre todo de leyes que no están permitiendo conseguir los objetivos que según su propio enunciado se pretende alcanzar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de intervenir con mayor brevedad de la utilizada por el Senador Fernández Rozada. Retomamos un debate que dura ya años; estamos ante el mismo debate de carácter político sobre la concepción de la educación y los argumentos y muchas de las cuestiones concretas que salen en estas discusiones son debates recurrentes. Llevamos años discutiendo el tema de la Ley de Financiación. Y yo voy a explicar cuál es la filosofía de fondo del Grupo Parlamentario Socialista sobre esta cuestión.

Nosotros creemos que el tema de la educación es un tema que está permanentemente necesitado de reflexión sobre su marco legislativo y sobre su desarrollo práctico y que esa permanente reflexión sobre el contenido de la edu-

cación, que es un fenómeno de una extraordinaria complejidad, hace que ante el análisis de los que miran el hecho educativo desde fuera, la educación se plantee siempre como algo que está en crisis. La crisis del sistema educativo viene de atrás, de hace muchísimos años, décadas, siglos. El sistema educativo siempre está en crisis. Al analizar su contenido, su marco legislativo y su puesta en práctica, siempre encontramos dificultades de eficiencia, cosas que hay que cumplir y que hay que mejorar y eso de una manera permanente.

En la educación ocurre lo mismo que sucede en el trabajo científico, y es que nunca se puede dar por definitivamente sentada ninguna conclusión porque todas las conclusiones están sujetas a comprobación, a reexamen e, incluso, a cambio radical de planteamientos y supuestos que eran evidentes hace diez años, ahora ya no lo son tanto. La condición del hecho educativo no es ajena a la condición de muchas otras actividades humanas, como por ejemplo el conocimiento y progreso de la ciencia.

Por esa razón, sentadas las bases fundamentales del sistema educativo, que en la concepción del Partido Socialista han constituido los hitos de una reforma en profundidad del sistema, y hablo del derecho a la educación como primer elemento de dicha reforma y, como segundo elemento, de la Ley de Reforma Universitaria, aunque no tiene una referencia expresa a lo que estamos aquí tratando y a los sucesivos desarrollos legislativos, no podemos considerarlas como el establecimiento definitivo de una norma que no pueda ser reexaminada, modificada y mejorada.

Cualquiera que diga que una ley es para siempre o para un siglo o para medio siglo y que no hay capacidad de reexaminar los contenidos y de modificar sobre la marcha aquello que sea necesario, mantendría una postura absolutamente alejada de lo razonable en el tratamiento de un problema tan importante.

Recordemos, a título de ejemplo, que una norma tan fundamental y tan básica como es la Constitución española —que no tiene todavía 20 años de vigencia y que es por su propia naturaleza una norma extraordinariamente pesada, en el sentido de que su modificación requiere condiciones absolutamente excepcionales y, por lo tanto, se tiende a no modificar demasiado frecuentemente la norma fundamental—, ha sido objeto, en estos momentos, de modificación. Además, están en estudio posibles y futuras modificaciones de la norma fundamental. Si se puede modificar la Constitución, ¿qué inconveniente hay en que retoquemos algunos aspectos de la LODE o algunos aspectos de la LOGSE que, naturalmente, son normas de rango menor que la Carta Magna?

Con esta ley retocamos algunos aspectos parciales de la LODE, de la LOGSE y de la Ley de Reforma de la Función Pública. Evidentemente, las retocamos y completamos su desarrollo normativo, pero no hay que rasgarse las vestiduras porque procedamos a una operación de este tipo. Yo creo que es una operación razonable, conveniente. La realidad del sistema educativo va descubriendo cuáles son los aspectos en los que hay que incidir en el futuro con mayor fuerza, con mayor seguridad, y a esto es justamente a lo que nosotros dedicamos nuestro esfuerzo parlamentario.

No voy a detenerme en los detalles concretos de la crítica del Grupo Parlamentario Popular, que sería más bien objeto de enmiendas parciales respecto de sectores concretos de este proyecto de ley, como el tema de la dirección, de la inspección, etcétera. Ya habrá ocasión de debatir con mayor profundidad esos aspectos concretos de la propuesta del Partido Popular. Me parece que es más un juicio de intenciones. La ausencia de un análisis objetivo de la realidad hay que marcarla como algo realmente relevante. Habla del 83 por ciento, pero no sé con qué medida y no sé tampoco de qué tipo de encuesta general sobre la adhesión de los profesores a la reforma educativa se trata. Los datos que nosotros tenemos no son de esa naturaleza. Efectivamente, hay discrepancias de posiciones, como es inevitable en un tema como éste.

Me quiero referir a algunas cuestiones concretas. Primero, a la perversión de esta ley respecto de la consolidación de un complemento de destino para los directores, de una parte de los complementos de destino, que es lo que dice la ley. ¿Por qué resulta tan extraña que se haga con los directores escolares, con los directores de los centros docentes, lo que es norma general en los ámbitos de la Administración pública? ¿Por qué? ¿Por qué los directores escolares no pueden disfrutar de esa consolidación de complementos de destino que están vigentes para muchísimos otros ámbitos de la Administración del Estado? ¿Por qué no puede ser? ¿Hay alguna razón para excluir a los directores de esa consolidación? No hay ninguna razón.

Si un funcionario que ha desempeñado un cargo con un complemento de destino determinado se ve, por los avatares de su carrera profesional, obligado a realizar tareas que tienen complemento de destino inferiores, en determinadas condiciones podría consolidar sus complementos de destino superiores. Sería un premio a la especial asunción de responsabilidades por parte de los funcionarios del Estado.

¿Por qué vamos a hacer que los directores estén exentos de esa medida? No encuentro ninguna razón para declarar a los directores exentos. Es más, si fuera posible eso debería generalizarse a más cargos directivos de los centros escolares. Pero es bueno empezar por el principio y reconocer para los directores que no es una mala medida. Yo no creo que haya ninguna perversión, porque si la hubiera, la Ley de la Función Pública, que lo permite para los funcionarios, estaría contaminada de esa perversión.

Hablaba usted de los objetivos clientelares de la política del Partido Socialista respecto de los directores, de los inspectores, etcétera. Pues bien, yo que he pasado toda mi vida en ese sector porque soy Inspector de Educación desde el año 1959, que he vivido todos los avatares de todas las transformaciones de los cuerpos de inspección y que me he llamado con tantos nombres distintos a lo largo de estos casi 35 ó 36 años de adscripción a la función inspectora y docente, le diré que no conoce en absoluto la realidad cuando habla de espíritu de clientela, de clientelismo político respecto de los nombramientos de los inspectores como sistema que se impuso en el año 1984 y que ahora se modifica en parte nada más.

Usted hace una crítica como si aquel sistema hubiera sido nefasto. Ahora, efectivamente, se rectifica. A veces

hay que reconocer que hay que mejorar lo que se hace. No se modifica en su totalidad el sistema de acceso a la función inspectora, sino que hay un reconocimiento de una parte muy importante de la mejora que aquello supuso. Pero hay una ignorancia completa de la realidad de lo que ocurre entre los funcionarios y los directores cuando se habla de clientelismo político.

Esa afirmación, que podría ser cierta en su caso, pero en ese caso no habría clientelismo, es absolutamente inadecuada a la realidad respecto del conjunto de los inspectores y directores que han accedido a sus funciones respectivas durante estos años. Se lo aseguro con conocimientos profundos de la realidad. No hay espíritu clientelar ni puede haberlo a través de la norma. Es absolutamente imposible. Y como conozco a las personas que han accedido, esa evidencia es aplastante. Por lo tanto, no podemos admitir esa acusación de clientelismo. Su señoría podrá decir que nos hemos equivocado en el sistema y tendrá todo el derecho del mundo para decirlo, pero para decir que una intención perversa y malévolas del Gobierno socialista ha condicionado la adopción de determinadas medidas es algo que va más allá de lo que es una legítima crítica política. Por lo tanto, de ninguna manera podemos aceptar ese espíritu de clientelismo.

Por esas razones y porque no compartimos en general la crítica que el Grupo Parlamentario Popular hace a planteamientos de esta ley que, a nuestro juicio, supone una mejora en las condiciones de ejercicio de calidad de la enseñanza en los distintos sectores que toca, vamos a oponernos a la aprobación del veto del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Iglesias.
¿Algún portavoz quiere intervenir? (Pausa.)
Su señoría tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a apoyar el veto, aunque se verá en el transcurso del debate, por motivos diferentes en algunos casos y en otros coincidentes. Coincidentes en el sentido de que consideramos que esta ley no supone ningún avance. Es decir, aquí se plantea un retroceso, a nuestro modo de entender, de lo que fue la LOGSE. No mejora ninguna de las cosas pendientes.

Por tanto, quiero decir que creemos que está hecha precipitadamente, sobre todo en cosas muy importantes. Lo explicamos aquí: se ha roto incluso la tradición en el sector de la enseñanza. En el mundo educativo en este país ha habido serios avances. En eso discrepamos de la valoración que hace el Grupo Parlamentario Popular. Consideramos que ha habido serios avances en el mundo de la educación. Se trata de abordar los elementos nuevos que están a la luz y, al mismo tiempo, de mantener y desarrollar las conquistas que ha habido en el campo de la educación, que los ha habido y han sido obra del desarrollo democrático de este país, notándose más en educación que en otros sectores.

Ésa es una realidad evidente. Pero esta ley rompe y empeora lo existente desde nuestro punto de vista. No es que no haya avances en regulación, sino que se empeora. Toda propuesta que vaya en el sentido de instar a que se regule bien, que se discuta con todas las partes: con profesores, estudiantes, alumnos, etcétera, es buena. Esta ley lo que hace es romper, incluso, consensos difíciles que ha habido en procesos anteriores. Ésa es la percepción. No hay ningún sindicato representativo de la enseñanza, por ejemplo, tengan una visión u otra, que no estén de acuerdo con estos planteamientos, porque desde nuestro punto de vista no hay ningún avance. El instrumento financiero es imprescindible. Podemos crear todos los instrumentos que queramos, pero si no hay pesetas detrás, como decía mi abuelo, son puñetas. Hay que legislar y hay que establecer instrumentos.

Por último, las leyes no son eternas, sino que se van perfeccionando. Yo creo que nuestra obligación es legislar con un mínimo de perspectiva o al menos intentarlo. A veces lo que hay que establecer son marcos de mínimos que puedan desarrollarse y no encorsetar. Indudablemente, lo que no se puede estar haciendo es una ley que no tenga vigencia, que no pueda ser aplicada, porque no hay instrumentos suficientes, porque no hay instrumentos financieros. En vez de llegar a un consenso para aplicarlo en la sociedad, se encuentra con tales obstáculos que lo que legislamos es inviable y hay que volver a hacerlo en el transcurso de seis o siete meses. Es mejor pensarlo más detenidamente.

Ése es el razonamiento que nos lleva a nosotros a decir que vamos a apoyar el veto que plantea el Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nieto.
Tiene la palabra el Senador Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. Después de oír la intervención en contra de la exposición que en defensa del veto he hecho, por parte, en este caso, del portavoz Iglesias, quisiera comentar algunas cuestiones, aunque también coincido en que habrá otra ocasión de poder hacerlo, sobre todo en el debate en el Pleno.

Señor Iglesias, yo creo que hay un afán por justificarlo todo en el ámbito de los Senadores socialistas miembros de esta Comisión más que de hacer planteamientos objetivos. Perder la situación, no estar en estos momentos cerca de lo que ocurre en el mundo educativo, como parece ser le sucede al señor Iglesias, le puede llevar incluso al convencimiento de que la información que le están dando es razonable, es la que él acaba de explicar aquí y, por lo tanto, no llega ni a entender que haya una oposición legítima que discrepe frontalmente de eso.

Con el mismo fundamento, éste es mi caso, le digo que están en un craso error en lo relativo al concepto que en estos momentos tienen de la educación en general los docentes, y en particular el pueblo liso y llano, que es malo. Los socialistas no han acertado en la promulgación de leyes

como para que en estos momentos pueda trascender ante la opinión pública que tenemos un sistema educativo que proporciona calidad de enseñanza. Al final ése es el objetivo, señor Iglesias. Y no hay calidad de enseñanza. Nosotros desde esa óptica hemos planteado desde el principio un proyecto educativo distinto, pero que en modo alguno tiene por qué ser confrontado en cada una de las ocasiones que, con motivo de reuniones para analizar diferentes leyes, podamos tener.

Ausencia de análisis objetivo. O no leemos los medios de comunicación en general y no consultamos o no podemos decir con ligereza que no hay un análisis por nuestra parte objetivo de lo que está ocurriendo, cuando en estos momentos profesores que representan a su vez a otros están encerrados en direcciones provinciales del Ministerio de Educación para protestar contra la denominada Ley Pertierra —y esto es una realidad—; cuando los profesores se han movilizado a lo largo de los meses de enero, febrero y marzo de este año; cuando conocían el anteproyecto de la conocida, insisto, Ley Pertierra, que es esta misma ley de la participación, evaluación y gobierno de los centros, han analizado su contenido y han hecho un referéndum para que libremente el profesorado pueda decidir con su voto si está de acuerdo o no.

Ahí es, señor Iglesias, donde usted no puede dejar de reconocer la realidad de que más del 80 por ciento del profesorado está en contra de la Ley Pertierra. Pero esto es tan de dominio común y es un planteamiento tan objetivo que podremos discutir sobre si ellos están o no acertados, pero discutir sobre el resultado de unas votaciones en referéndum entre los profesores para ver si están de acuerdo con el contenido de la Ley Pertierra es tanto como querer negar la realidad o la evidencia.

Eso es así y en estos momentos el profesorado en general no se ha vinculado a las reformas educativas, con lo cual hay una lucha, una confrontación muy fuerte, determinante de la falta de calidad de enseñanza, a nuestro juicio. Y eso es lo que está haciendo que sea cada vez más necesario propiciar desde las diferentes fuerzas políticas más que una confrontación un entendimiento, un consenso, un diálogo social abierto, que era el que debía haberse establecido en el inicio del estudio de esta ley, lo que tampoco se ha hecho, porque nos sigue recordando la arrogancia y la prepotencia con la que desde los primeros años de Gobierno socialista se ha actuado en esta materia.

Antes decía que yo fui testigo de excepción: primero con el señor Maravall en la discusión de la LODE y posteriormente con los señores Solana, Rubalcaba, Suárez Pertierra y tendremos ocasión de hacerlo con el señor Saavedra, si es que tiene a bien venir a presenciar el debate de la ley en el Pleno. En todo caso, nosotros seguimos diciendo lo mismo que hemos dicho desde el principio porque los resultados, desgraciadamente, nos están dando la razón.

En ese sentido, y quiero ir finalizando, hay una cuestión real y clara, y es que el proceso de desarrollo de un sistema educativo conlleva el compromiso ineludible de una financiación que permita en garantía actuar a todo el sistema educativo en el ámbito de la conquista de esos objetivos de calidad de enseñanza, y aquí no tenemos medios económi-

cos. Yo comprendo que éstos son escasos. ¡Claro que sí! Decía hace un momento el Secretario de Estado que todos los rectores de universidad nunca van a conformarse con lo que tienen y plantearán que para mejorar necesitan más. Eso es, efectivamente, lo que nosotros entendemos como algo racional. Pero lo que es evidente es que los socialistas llevan demasiados años gobernando para no haberse percatado de que, al no haber una ley de financiación que permita al Gobierno, cuando dice que hay que amarrarse el cinturón, no recortar en la educación, porque si recorta de la manera que lo ha hecho no va a cumplir los objetivos de calidad de enseñanza previstos en las reformas, eso no pudiera suceder porque estaba sujeto a unos compromisos de ley de financiación que en los presupuestos, inevitablemente, tendrían que venir. Y eso no se ha hecho. Se hizo con una Memoria, y lo mismo vale un roto que un descosido.

O sea, señorías, que vamos a cumplir con 20.000 millones los mismos objetivos para el curso 1996-97, cuando teníamos presupuestados por los mismos gestores socialistas unos mínimos de 30.000 ó 40.000 millones. Nos dan el 50 por ciento de lo que debía darse de acuerdo con la Memoria económica que se había establecido y resulta que con la mitad de ese dinero vamos a cumplir los mismos objetivos. Eso sí, ningún socialista reconoce que la falta de medios económicos puede contribuir a que haya una dejación, a que no se puedan cumplir esos objetivos. Nada. Es lo mejor que se ha hecho. Estamos en el futuro de lo que debe ser el concepto de la educación. Estamos homologándonos con los países europeos que han logrado todo esto. Entonces, ¿para qué decían que la financiación que necesitaban era una y ahora con la mitad cumplen con esos objetivos? ¿Nos han engañado antes o ahora? Y la verdad es que nunca nos han engañado. Siempre, efectivamente, tienen la razón.

En el análisis del tema de la dirección de los centros y del complemento, si efectivamente se lee nuestra enmienda, donde pedimos la supresión, hay una justificación que, por no alargarme ahora, creo que daría satisfacción y gusto al Portavoz socialista.

Y en cuanto a la inspección, creo, señor Iglesias, que no hay ignorancia. No la hay. Si ahora mismo hiciésemos una relación, y lo digo con la mayor familiaridad con que puede decirlo un Senador que lleva en estos temas en el Senado desde el año 1983, por lo tanto, que no haya intencionalidad en alguno de querer situarme denunciando que sea malo que haya inspectores socialistas o que haya inspectores de la UGT, si me dan las listas de los inspectores de los últimos años —en los que usted y yo, señor Iglesias, estábamos en el Senado y un poco alejados de lo que ocurría desde el año ochentaytantos en los centros educativos— y vemos cómo se han seleccionado, qué casualidad: la pluralidad en la oferta política es tal que hay votos para el PSOE, para Izquierda Unida, para el PP, para los nacionalismos, y vamos a la inspección, y esa pluralidad no se da, es una excepción. Todos tienen carné socialista, o casi todos, o son provenientes de la UGT. Probablemente es una casualidad, pero esa casualidad no se da en la realidad cotidiana y social, porque no se puede dar en todo un esta-

mento de profesores, seleccionados por un director provincial nombrado por un Ministro socialista, que al final tengamos la relación que tenemos. Y eso se puede hacer objetivamente, que se traiga a esta Comisión la relación de los que han accedido a la inspección. Como han accedido, a nuestro juicio, más bien como clientes políticos para pagarles lo que consideraban que debían por ayudarles a sacar adelante este sistema de educación, no le extrañe, por lo tanto, que eso haya provocado indignación dentro del sector y principalmente en la inspección. Porque es lógico y es evidente que no debe hacerse así cuando, a nuestro entender, sólo el mérito y la capacidad deben ser los principios básicos que rijan la propuesta para ocupar estos cargos de responsabilidad.

En definitiva, a mí me gustaría mantener un debate sosegado y tranquilo sobre lo que está ocurriendo dentro del sistema educativo. Pero lo que no me gustaría es tener que oír denuncias sobre ausencia de análisis objetivos cuando intervenimos los Senadores populares y, sin embargo, dando como bueno y como válido el desarrollo de un sistema educativo cuyos fracasos son evidentes y conocidos. Creo que todos tenemos mucha razón y que todos tenemos algo de sinrazón, probablemente. Creo que estas sinrazones son las que en estos momentos deberían ponerse sobre la mesa para intentar unificar criterios de actuación independientemente de la ideología política en un tema, como es el de la educación, que no debe entender, a mi juicio, de planteamientos ideológicos en la contribución al desarrollo de todo el sistema y al cumplimiento de los objetivos y sí a un consenso y un diálogo que permitan un mayor acercamiento al tema del que tenemos hasta ahora.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.
Tiene la palabra el Senador Iglesias. (Pausa.)

El señor IGLESIAS MARCELO: Señoría, no voy a hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias y perdonen, señorías, no estábamos acostumbrados a cerrar los debates.

Pasamos a efectuar la votación del veto número uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Al haber empate, repetimos la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Se repite nuevamente la votación. (Algunas señorías preguntan si efectivamente se puede repetir la votación una vez más.) Sí, señorías, según el Reglamento se puede repetir dos veces la votación. Leo a sus señorías el texto del Reglamento: Cuando ocurriera empate en alguna votación se repetirá ésta hasta dos veces.

Y caso de que el empate continuase, se entenderá desechado el texto, dictamen o artículo o proposición o cuestión de que se trate. (El señor Fernández Rozada pide la palabra.) Sí, señor Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Señor Presidente, quisiera pedir a la Presidencia un receso de dos minutos.

El señor PRESIDENTE: Lo tiene su señoría.

Se suspende la sesión por tiempo de dos minutos. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

Por el artículo 100 del Reglamento, queda rechazada la propuesta de veto número 1.

Pasamos a la votación del veto número 2 (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Como ha habido empate, se repite la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Aplicando también el artículo 100 del Reglamento, queda rechazada la propuesta de veto número 2.

Pasamos al debate del articulado y de las enmiendas. (El señor Fernández Rozada pide la palabra.)

Tiene la palabra, Senador Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Gracias, señor Presidente.

La idea del Grupo Parlamentario Popular es que, como quiera que han sido ampliamente debatidos los dos vetos y el fondo del Proyecto ha quedado de alguna forma puesto ya de manifiesto —y, en consecuencia, el contenido de las enmiendas también—, en este trámite los grupos podrían defender en bloque la totalidad de las enmiendas presentadas posteriormente se produciría el turno en contra y no más allá de la una y cuarto se podría realizar la votación. Si los demás grupos respaldan esta propuesta, nuestro Grupo la apoyaría también, a fin de que los miembros de esta Comisión que también lo son de la Comisión de Justicia puedan asistir a las votaciones en la sala donde se está celebrando el debate del Proyecto de ley orgánica del Código Penal.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: No creo que haya ningún inconveniente porque creo que el portavoz socialista también está de acuerdo. (El señor Iglesias Marcelo: Efectivamente, señor Presidente, estamos de acuerdo.)

Pasamos a debatir las enmiendas del articulado.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Nieto para la defensa de las enmiendas números 1 a 84.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Señor Presidente, las enmiendas de nuestro Grupo guardan una lógica, aunque pueda parecer contradictorio, con el motivo de la propuesta de veto de devolución al Gobierno: precisamente, las enmiendas están encaminadas a que, puesto que no se puede conseguir una reforma total, sí se puedan introducir modificaciones a gran parte del texto que nos viene del Congreso, a fin de intentar regular lo que nosotros entendemos que está aquí totalmente en retroceso. Y me refiero a la participación, que creemos que no queda bien recogida en el texto y que incluso hay un retroceso respecto a la anterior regulación, o a temas que ya hemos tratado al defender el veto: la financiación, la constitución de los claustros, los regímenes de inspección, etcétera. Por tanto, nuestras enmiendas tienen el objetivo de servir de base para hacer en su momento una ley que responda a las necesidades que tiene ahora mismo planteadas el mundo educativo, porque creemos que, tal como nos viene —y como decimos en la propuesta de veto—, no solamente no va a resolver ninguno de los problemas planteados, sino que, incluso, entendemos que lo que hace es intentar retroceder creando —aunque, como efectivamente ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario, Popular ya existe— un mayor malestar en la enseñanza a todos los niveles.

Asimismo, el aspecto de la regularización laboral queda mal contemplado, con agravios comparativos, de forma que si se aprobara el texto actual del Proyecto, en vez de solucionar problemas se crearían más agravios comparativos y, en definitiva, más elementos de conflictividad en el sector de la enseñanza.

Por todo ello, y como al final tendremos que debatir la ley en el Pleno, nosotros intentamos que al menos puedan ser recogidas algunas de estas enmiendas que van encaminadas a intentar paliar lo que el proyecto de ley nos viene a plantear.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la Senadora De Boneta para la defensa de las enmiendas número 126 a 167.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar ser breve en la defensa de todas estas enmiendas, puesto que pueden ser agrupadas en función de la filosofía que mantenemos desde el punto de vista educativo, que no es otra sino reforzar aún más lo que contempla el proyecto respecto a la autonomía de gestión de los centros, fortalecer los órganos de gobierno, en especial el consejo escolar, y también los órganos unipersonales a nivel de la dirección, a la que pretendemos dar más facultades con respecto a su propio equipo directivo, introducir la figura del administrador, optativa, por supuesto, pero no como alternativa a la del secretario, sino que pueda coexistir con la figura del secretario, y mejorar técnicamente algunos aspectos.

Además de estas cuestiones —me referiré muy someramente a las enmiendas que hacen referencia a todas ellas siguiendo su numeración en relación con el articulado de

la ley—, entendemos que hay una serie de temas prioritarios desde el punto de vista de la defensa de las competencias de las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva en la materia, y en especial en defensa de las competencias ya asumidas por la Comunidad Autónoma Vasca, por lo que me detendré un poco más en esas enmiendas, sin perjuicio de que su debate —caso de no ser admitidas o transaccionadas— pueda llevarse con más profundidad al Pleno. En aras todo ello de que en este trámite pueda haber una agilidad de debate y concluyamos el dictamen de la Comisión en el plazo establecido.

Dicho esto, debo insistir en la enmienda número 126, al artículo 6.1. Se trata de una mejora técnica para reforzar la autonomía de gestión y el proyecto educativo, considerando prioritarios los criterios del Consejo Escolar. Por esa razón suprimimos desde: «tomando en consideración las propuestas...» hasta el final.

La enmienda número 127, al artículo 6.2, también se refiere a la relevancia del proyecto educativo y a la necesidad de extender el conocimiento de este proyecto educativo del centro a todos aquellos de los cuales depende su efectiva implantación y se facilite, de esa manera, la elección de centro por parte de alumnos, padres y tutores e, incluso, de los profesores que accedan al centro. El que todos caminen en una misma dirección, incluidos los profesores, favorecerá el triunfo o el mejor establecimiento de este proyecto educativo.

La enmienda número 128, al artículo 7.3, se refiere también al fortalecimiento de la autonomía de gestión y a los recursos económicos complementarios de que pueden dotarse los centros. En este sentido, entendemos que los centros públicos deben poder obtener todo tipo de ingresos, con las limitaciones que determinen las Administraciones educativas, así como no limitar su aplicación solamente a los gastos de funcionamiento, a fin de no reducir su autonomía económica.

Nos parece de cierta importancia la enmienda número 129, de adición, a un nuevo artículo 7, que nosotros hemos llamado 7 bis. Creo que se entiende por sí misma y la voy a leer a continuación: «7 bis: de la Autonomía en la gestión del personal de los centros públicos.

1. El órgano máximo de representación del centro elaborará el diseño de la plantilla del personal del centro de acuerdo con el proyecto educativo del mismo, los elementos mínimos fijados por la Administración educativa y las disponibilidades presupuestarias.

La Administración educativa llevará a cabo las dotaciones del personal correspondiente al centro público teniendo en cuenta el diseño de la plantilla elevado por los centros.

2. Los centros docentes, de acuerdo con sus proyectos educativos, podrán formular requisitos de titulación y capacidad profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro.

3. Reglamentariamente se arbitrarán las medidas necesarias para que los órganos de gobierno de los centros públicos tomen parte en la provisión de sus puestos de trabajo.

4. Las Administraciones educativas propiciarán que, mediante el ejercicio de delegaciones, los centros docentes en los que se impartan enseñanzas no regladas y que así lo

soliciten, justificando razonablemente su solicitud, puedan suscribir convenios de colaboración con instituciones y empresas, así como contratar los servicios de personal necesarios para el desarrollo de la citada actividad no reglada.»

Creo que no se puede hablar de autonomía de los centros educativos si no se contempla y profundiza en la autonomía de gestión del personal y plantillas. En este sentido y en el sentido que a usted le interesa, esto es, fortalecimiento de la autonomía de gestión de los centros, es por lo que establecemos unos planteamientos que aumentan la autonomía de gestión del personal de los centros.

La enmienda número 130 está en cierto modo casi textualmente incorporada al texto que viene del Congreso, motivo por el cual, señor Presidente, queda retirada.

La enmienda número 131, al artículo 8.2...

El señor PRESIDENTE: Señoría, hemos dicho que se iban a defender las enmiendas en conjunto, no una a una.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, voy a pasar rapidísimamente por todas ellas y, si a usted le parece, no tengo inconveniente en detenerme únicamente en algunas concretas, puesto que he planteado la filosofía que preside nuestro criterio al presentar las enmiendas al articulado de esta ley que, por otra parte, nos parece buena en su conjunto, sin perjuicio de que intentemos mejorarla a través de estas enmiendas. En este sentido, tome nota la Presidencia de la retirada de la enmienda número 130. Únicamente voy a detenerme en aquellas enmiendas a las que ya he hecho referencia y que consideramos determinantes, incluso con el voto favorable al proyecto que esta Senadora de Eusko Alkartasuna vaya a dar.

En primer lugar, está la enmienda relativa a la supresión de todo lo que se refiere a la función inspectora y la enmienda consecuente, número 160, en la que establecemos que «las Comunidades Autónomas ordenarán su función inspectora de conformidad con lo señalado en la disposición adicional novena del punto 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; y en el Título IV y disposición final tercera de la presente ley».

Es obvio que esta enmienda es congruente con la supresión de los artículos que proponemos y que, además, es fundamental para la autonomía de las competencias en materia educativa de las Comunidades Autónomas que así las tienen asumidas.

Con esta remisión que hacemos a la sujeción de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, quedan claramente establecidos los principios que deben informar esa actividad de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, a la vez que proponemos la supresión de los artículos que hacen referencia a la función inspectora, pedimos la introducción de una disposición adicional primera con el texto que acabo de defender.

Otra enmienda que consideramos fundamental, y que hace referencia a la especificidad propia de algunas Comunidades Autónomas, es la número 150, de adición, a la disposición final primera: «Se añade un nuevo punto 4 al artículo 48 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, con la siguiente redac-

ción: En aquellas Comunidades Autónomas que posean otra lengua oficial además del castellano, se entenderán necesidades de escolarización las derivadas de procesos de normalización lingüística y la demanda educativa en dicha lengua en los términos que establezcan las Administraciones educativas.»

Tanto la educación primaria como la secundaria obligatoria y el bachillerato, reciben el mandato de desarrollar en los alumnos capacidades referidas a la lengua castellana y a la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, se hace preciso establecer como necesidades de escolarización, a la hora de determinar las preferencias de los centros para acogerse al régimen de conciertos, los procesos de normalización lingüística en lengua distinta al castellano.

Creo que está suficientemente explicada porque, en cierto modo, hacemos cuestión de esta enmienda, que consideramos prioritaria.

Igualmente prioritaria para nosotros sería la enmienda de adición a la disposición final tercera bis, una enmienda nueva, que lleva el número de orden 166. Dicha enmienda —y quiero explicarlo con cierto detenimiento, aunque no voy a emplear mucho tiempo— resuelve un problema absolutamente específico del sistema educativo de la Comunidad Autónoma Vasca.

En la Comunidad Autónoma Vasca se procedió a un proceso —valga la redundancia— único en el sistema educativo del Estado que fue a la publicación de aquellos centros nominados Ikastolas que en su día planteaban una cierta vocación de centros públicos y que, debido a las condiciones de su nacimiento, no habían podido integrarse con normalidad dentro de la red educativa pública en la que no se podían impartir enseñanzas en la lengua propia de la Comunidad Autónoma Vasca o enseñanzas en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca: el euskera y el castellano. En este sentido, cuando se procede a la publicación, de acuerdo con la Ley 10/88 del Parlamento Vasco, el problema que se plantea es la situación de ese personal docente fijo de las ikastolas que, naturalmente, si se publican deberían tener alguna posibilidad de incorporarse a la red pública como profesores, en su caso, de la red pública.

El problema que se plantea desde el punto de vista legal es simplemente de temporización. Cuando por la Ley 2/93, de 19 de febrero, de los Cuerpos docentes de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se procede a la asunción del personal a su condición de laboral indefinido, no se prevé la situación de que los profesores, los maestros que imparten la educación, de acuerdo con la reforma educativa en la enseñanza primaria, puedan no tener una titulación superior, esto es, puedan no ser licenciados. Como la mayoría del personal docente de las ikastolas posee el título de licenciado, desde ese punto de vista hay un problema grave para que en este momento se produzca la incorporación de ese personal a la red pública, provocando un problema grave a la comunidad educativa del País Vasco; problema que cuando se promulga la Ley de Escuela Pública Vasca produce graves distorsiones a todos los niveles de la comunidad, toda vez

que hay muchas presiones de los profesores y una ardua negociación con los sindicatos para llegar a esta solución.

En todo caso, lo único que nosotros pretendemos con esta enmienda es que, transitoriamente, durante un plazo determinado, aquel personal que se contemplaba en el proceso de publicación es decir, en la Ley 10/88, de 29 de junio, en concordancia con la Ley 2/93, de 19 de febrero, pueda pasar a celebrar las pruebas necesarias para incorporarse a la red pública, sin perjuicio de la titulación superior que ostentan, para poder impartir la docencia como maestros en la enseñanza primaria.

Señor Presidente, señorías, perdonen que me extienda en este tema, pero es tan específico y tan problemático en este momento —ya digo, simplemente se debe a un problema de temporización— que rogaría, señorías, que aceptasen esta posición y esta situación que, por otra parte, en su momento fue negociada con el Departamento de Educación del Gobierno del Estado y con la que todos estábamos de acuerdo. En este momento, insisto, por un problema de temporización, nos encontramos con que, si no se aprueba, los que no han culminado el proceso de paso mediante una prueba, se verían en una grave dificultad.

Por último, las enmiendas números 167 y 162, ambas relativas a ámbitos competenciales, que concuerdan con las enmiendas planteadas por algún otro grupo político, como el del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, pretenden —no voy a extenderme más— preservar la competencia exclusiva de la comunidad en la materia que estamos tratando.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Zubía, para la defensa de las enmiendas números 123 a 125.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Gracias, señor Presidente.

Con la máxima brevedad, por cuanto que uno no tiene el don de la ubicuidad y tiene que estar dentro de tres minutos en la Comisión de Justicia, he de decir que el proyecto de ley que hoy dictaminamos, al margen de la consideración global que nos merece —y que señalaremos cumplidamente en la próxima sesión plenaria— tiene un punto oscuro que todavía no ha quedado resuelto del todo, y es el del ámbito competencial. Quedaron pendientes algunas cuestiones al término de la tramitación del proyecto en el Congreso de los Diputados, pero confiamos —y además lo hacemos firmemente— en las palabras del portavoz socialista en esa Cámara cuando anunciaba que quedarían resueltos en el trámite del Senado.

En ese trámite estamos, señorías, y a tales efectos mi Grupo ha presentado tres enmiendas que obedecen a un mismo común denominador, cual es una mejor adecuación del proyecto a la distribución de competencias en la materia. Me voy a referir muy someramente a todas ellas, porque todas ellas son solamente tres.

La primera, la número 123, lo es al artículo 37, bajo el epígrafe genérico de Ejercicio de la Inspección educativa, que señala en su punto 4 que «...Las Comunidades Autónomas

ordenarán su función inspectora en el marco de sus competencias, respetando en todo caso las normas básicas contenidas en dicha Ley y en su desarrollo reglamentario...» Entendemos que, claramente, esta expresión de «en su desarrollo reglamentario» debe desaparecer del texto del proyecto.

De pura coherencia con esta enmienda es la siguiente, la número 124, que pretende la supresión del punto 5 de la Disposición Adicional Primera, también referida a la función inspectora.

La tercera y última, la número 125, lo es no a la Adicional Tercera, como erróneamente se dice en la propia enmienda, sino a la Disposición Final Tercera, y más concretamente a su apartado 6. Nos estamos refiriendo a la Disposición Final que regula la financiación de los centros docentes privados que imparten formación profesional específica, y en ese punto 6 concretamente se establece que «los actuales conciertos para el primero o segundo grado de la actual formación profesional se transformarán en convenios para el sostenimiento de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en función del calendario de implantación de las nuevas enseñanzas». Y añade el precepto en su actual redacción: «Dichos convenios se establecerán según las normas básicas, que el Gobierno dicte de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en adaptación de lo establecido en el Título IV de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación». Aquí es donde incide nuestra enmienda por cuanto que entendemos que lo que debe decir es: «Dichos convenios se establecerán por las correspondientes administraciones educativas de conformidad con lo establecido» —eso sí— «en el Título IV de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación...»

Esto es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

A continuación, tiene la palabra el Senador Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para la defensa de las enmiendas números 96 a 121.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar, disciplinadamente, adaptarme a la fórmula que se ha acordado aquí de una forma mayoritaria. En primer lugar, para ser coherente con el planteamiento que hice al principio en relación con las enmiendas de veto, quiero indicar que para nosotros este proyecto de ley es insuficiente y poco satisfactorio. Hay cuatro bloques de enmiendas: uno, referido al Título I, en relación con la participación en los centros, en el que ha habido un adelanto que hay que reconocer. Con las enmiendas números 96, 97, 98 y 99 intentamos que haya un aumento aún mayor de la participación, y no que sea simplemente una posibilidad teórica, por ejemplo, la intervención de los ayuntamientos en la colaboración, sino que sea un compromiso mayor de los propios ayuntamientos.

Hay otro grupo de enmiendas que están en relación con algo con lo que estamos en contra, que es la forma de la dirección de centros en función con su acreditación. Entendemos que ésta es una fórmula para que la Administración

educativa intervenga de forma directa, lo que puede deformar en gran medida el nombramiento de los directores, que todos sabemos que en estos momentos están totalmente desmotivados. Creemos que poner una dificultad más es desmotivarlos aún más e incluso, de alguna manera, hacerlos un poco pensionistas de esta relación en la dirección. Por lo tanto, en un paquete de enmiendas que van de la número 102 a 106 reiteramos la no acreditación exigible para el nombramiento de director.

Entramos en el paquete de la evaluación, y en esta parte consideramos que el proyecto de ley da un paso positivo, pero profundizamos un poco más en el sentido de que no sean solamente las instituciones, desde el punto de vista de los organismos que deben valorar de una forma directa a los centros, sino que, además, deben intervenir todas las instituciones que agrupan la vida escolar.

En el Título IV también tenemos un enfrentamiento importante y global con el proyecto en lo referente a la inspección educativa. Pensamos que es un retroceso en relación con la LOGSE y la LODE, así como para la dirección de los centros, crear un cuerpo que pueda insertarse de una forma importante dentro de la estructura, pero, sobre todo, formar un cuerpo totalmente independiente de la docencia, lo que implica un alejamiento de la vida docente, y burocratizar la situación de algunas personas que deben dar un apoyo creativo al futuro y al valor de la educación.

Por último, en relación a las disposiciones adicionales, hay aspectos en relación con las enseñanzas artísticas que hay que especificar.

En conjunto, nuestro Grupo apoya los planteamientos de la Ley, intentando aumentar su valor positivo por lo que se refiere a los aspectos de la participación y evaluación, pero manifestando al mismo tiempo una total disconformidad en lo referente a la forma de acreditar la dirección de los centros, que puede llevar a crear un nuevo cuerpo de directores de centros al igual que estamos en contra de la creación del cuerpo de inspección educativa, lo que crearía problemas a nuestra organización canaria en relación a la forma en que actualmente llevamos a cabo la organización de los mismos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de sus enmiendas 85 a 95, el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista presenta diez enmiendas a este proyecto de Ley. Todas ellas intentan mejorar técnicamente el proyecto y corregir el estilo para conseguir una redacción más adecuada. Son enmiendas que, en realidad, o bien quitan preposiciones, o aportan otras preposiciones o conceptos que dejan claro el texto, con lo que creemos que se consigue una mayor aceptación por parte del resto de los Grupos, así como, insisto, una mayor claridad.

Me referiré, en concreto, a dos enmiendas, porque todas las demás cumplen con la misma idea.

La enmienda 89, al artículo 17.1, introduce como mejora técnica al final del apartado la aclaración de la duración de

cuatro años del mandato de los directores, en concordancia con una enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, la número 195, que apoyaremos sólo con la salvedad de que creemos que debe figurar en el primer apartado del artículo y no como uno nuevo al final del mismo.

La enmienda 90 es de modificación del artículo 19.1, ya que habíamos observado que manifestaba una redacción bastante confusa y que era necesario mejorarla para conseguir una mayor adecuación del concepto que se pretende definir en este artículo, logrando también así mayor claridad.

Lo mismo ocurre con la enmienda 91, al artículo 21.a), que intercala el término «atribuidas» entre «las competencias» y «al consejo escolar», quedando, pues, «las competencias atribuidas al consejo escolar», al igual que en la letra e), donde se aclara que entre las competencias del director está designar a los órganos unipersonales de gobierno, salvo al administrador, que en todo caso corresponderá nombrarlo a las administraciones educativas en aquellos centros que sea necesario y reúnan unas peculiaridades especiales.

Esta enmienda es concordante con la número 92, a este mismo precepto, que también pretende mejorar su redacción.

La enmienda 93, al artículo 25.5, introduce el plural «hayan» para que con ello se corrija el error de concordancia que existe.

Finalmente, la enmienda 94 introduce una coma para mejorar la redacción.

Son, como he dicho, enmiendas de mejora técnica, de mejora de estilo y de redacción, que conseguirán una mayor claridad del proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas números 168 a 243, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador González Caviades.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que con la intervención del Senador Fernández Rozada se ha hecho una exposición exhaustiva de lo que el Grupo Parlamentario Popular considera con respecto a este proyecto de Ley, cuya tramitación hubiésemos deseado que no hubiese seguido adelante. No obstante, presentamos una serie de enmiendas, que tienen como finalidad, única y exclusivamente, intentar mejorarlo, así como tratar de buscar una mayor calidad dentro de la enseñanza.

Partimos de la libertad de enseñanza recogida en la Constitución y proponemos, sin menoscabo de las competencias del consejo escolar, que se prestigie y potencie el claustro de profesores. Quiero que quede bien claro que en ningún momento nuestro Grupo está en contra de las competencias del consejo escolar; todo lo contrario, estamos dispuestos a que se potencien sus competencias, pero a la vez pedimos también que se prestigie y potencie el claustro de profesores. Abogamos por la no intervención de la administración en la acreditación de los directores y, por último, abogamos también por un cuerpo de inspectores a la vez que pedimos que, en virtud de la legislación vigente, de la LODE fundamentalmente, se inicie la alta inspección.

Hemos dividido las enmiendas por títulos y al primero de ellos presentamos siete enmiendas, de las que destacamos las números 177, 178 y 181. Defendemos que los proyectos educativos de los centros deben surgir de la libertad que consagra la propia Constitución y manifestamos nuestra disconformidad con que el director del centro dependa de la administración educativa.

Retiramos en este momento la enmienda 180.

Al Título II hemos presentado una serie de enmiendas, de las que destacaría todas aquellas que se refieren a la potenciación del claustro de profesores, pero, fundamentalmente, a la dirección de los centros. No estamos de acuerdo, en absoluto, como he dicho ya, con que se tenga que acreditar por parte de nadie, sino que sea precisamente el consejo escolar quien nombre a estos directores, y estamos en contra también de que, si no se obtiene mayoría absoluta en la primera votación, sea la administración la que tenga capacidad para nombrar a dicho director, que, incluso, puede provenir de fuera del centro. Entendemos que ese director no obtendría ningún voto y, por tanto, sería más conveniente que en una segunda votación pudiera surgir como consecuencia de votar nada más que a aquellos profesores que en la primera hubiesen tenido más votos. Finalmente, tampoco estamos de acuerdo con que el director tenga que representar oficialmente a la administración, porque a quien realmente tiene que representar es a la comunidad educativa, y tendrá unas competencias que surgirán precisamente del mero hecho de haber sido elegido director.

En cuanto a la evaluación de la enseñanza, entendemos que para que exista una evaluación seria y completa no deben excluirse ciertos aspectos importantes, por lo que presentamos la enmienda 220.

En cuanto a la inspección educativa, a este Título hemos presentado dieciséis enmiendas, las comprendidas entre las números 212 y 227, con las que pretendemos marcar nuestras tesis con respecto a la inspección educativa, así como una reordenación distinta de todo este Título. Nosotros lo dividimos en tres capítulos, donde tratamos de las cuestiones de la inspección educativa, del acceso al cuerpo superior de inspectores de educación y de la alta inspección.

En cuanto a las disposiciones adicionales, hemos presentado ocho enmiendas, las comprendidas entre la 228 y la 235. Todas ellas son enmiendas de modificación con las que pretendemos manifestar nuestra postura respecto a los actuales inspectores y a cómo deben irse acomodando, a la vez que también mencionan la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales siempre y cuando el centro tenga no solamente la capacidad sino a la vez la estructura suficiente para poder elegir a esos alumnos que tienen una cierta discapacidad.

A las disposiciones transitorias hemos presentado tres enmiendas en coherencia con aquellas enmiendas en que rechazábamos la creación de un cuerpo de candidatos a directores escolares. En este momento retiramos la enmienda número 237 a la disposición transitoria tercera.

En nuestras otras enmiendas a las disposiciones transitorias también nos referimos a la determinación del coste real del puesto escolar en los diferentes niveles de enseñanza.

Por último, y en lo que a las disposiciones finales se refiere, hemos presentado cinco enmiendas con las que pretendemos que el gasto por alumno sea igual en los centros públicos y en los de iniciativa social, con lo cual, a la hora de computar estos gastos también deben ser tenidas en cuenta las amortizaciones e intereses del capital.

Las enmiendas números 241 y 242 se refieren al carácter de las actividades extraescolares y complementarias, actividades que nunca deben tener carácter lucrativo.

Si se aceptaran al menos estas enmiendas, creo que lograríamos que el texto mejorara sustancialmente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno en contra de portavoces tiene la palabra el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Simplemente quería aclarar algunos conceptos que se han repetido aquí.

El Grupo Parlamentario Socialista va a aceptar las tres enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por entender que, tal y conforme ya se reflejó en el debate del Congreso de los Diputados, estas tres enmiendas completan y mejoran el texto remitido por el Congreso.

Aceptamos también la enmienda número 170 del Grupo Popular a la exposición de motivos, ya que mejora la redacción de la misma, al igual que, como he dicho antes, la número 195 puesto que esto ya queda incluido en la enmienda número 89 que presenta nuestro Grupo.

En cuanto al resto de enmiendas que han presentado los demás grupos, vamos a oponernos a las mismas.

Yo quisiera aclarar dos términos que se han manejado aquí en algunas intervenciones de los portavoces de los diferentes grupos.

Por un lado se ha hablado de la acreditación. Nosotros entendemos que ésa es la mejor fórmula para conseguir que un director tenga la formación suficiente y asimismo el grado de profesionalidad que en estos momentos requiere el funcionamiento de los centros docentes. Por ello, mantenemos este elemento esencial en lo referido al tema de la dirección.

También se ha hablado sobre todo de las competencias del claustro y del consejo escolar. Nosotros consideramos que el claustro de profesores tiene una especial participación en el centro. Sería una insensatez del equipo directivo y del director si al realizar sus tareas de dirección no contaran con el apoyo, con el conocimiento y con las críticas —muchas veces constructivas— que el claustro de profesores realiza en los centros educativos.

Nosotros hemos defendido en todo momento que éste es un proyecto de ley de la participación. Por eso, tanto padres como profesores y alumnos tienen que participar en igualdad de condiciones a la hora de elegir o de cesar al director y a su equipo directivo. Éste es el sistema participativo que defendemos, con lo cual no nos interesan los candidatos a directores cuya elección esté únicamente condicionada por el claustro. A nuestro entender, eso supondría un error, así como un planteamiento poco riguroso y arbi-

trario que rompería la idea democrática de participación en los centros que nosotros tenemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, aunque mi intención, desde luego, no era intervenir en este turno, quisiera decir que parece como si el Portavoz del Grupo Socialista pretendiera que volviéramos de nuevo a la discusión del veto, discusión que creo se ha hecho en profundidad, al menos por parte de nuestro Grupo, y en la que hemos dejado perfectamente señalada cuál es nuestra filosofía.

En cualquier caso, sí quiero decirle a su señoría que, aunque comprendo que el tendrá su planteamiento y su filosofía propios, nosotros estamos totalmente en contra de esa acreditación. Por otra parte, parece deducirse en el fondo de sus palabras una cierta contradicción.

En primer lugar, repito que estamos totalmente a favor de que cuantas más competencias tenga el consejo escolar —puesto que, al fin y al cabo en él está representada toda la comunidad educativa—, mejor todavía.

En segundo lugar, consideramos que el claustro debe tener mayores competencias que las que tiene en este momento, y es precisamente de esas competencias, y a través del Consejo Escolar del Estado, de donde nosotros pretendemos que salgan los directores de los centros.

Sin embargo, su señoría nos decía: es que parece que si nos sometemos a que el claustro proponga a tres profesores, etcétera, va a producirse una nominación arbitraria. No, señoría, esa nominación no puede ser más arbitraria que la que resultaría de quedar tal y como está el proyecto de ley en este momento, puesto que, según ese texto, al final la Administración va a ser prácticamente la que nombre al director. Y conste que no es cuestión de examinar ahora cada una de las enmiendas —lo haremos más tarde en el Pleno—, pero si usted analiza detenidamente el proyecto de ley verá que se deduce perfectamente que, al final, y si lo quiere la Administración educativa, ella es la que va a nombrar a los directores.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, habíamos quedado en que la votación iba a tener lugar a la una y media.

Como aún no han vuelto los Senadores que están asistiendo a la Comisión de Justicia, si le parece bien podemos suspender la sesión por un cuarto de hora para reanudarla a la una y media. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Comenzamos con la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, números 1 a 84.

Tiene la palabra el señor González Caviedes.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, pedimos votación separada en un bloque de las enmiendas números 22, 23, 25, 33, 65, 69 y 83 y en otro bloque de las números 1, 35, 36, 68, 73, 74 y 84.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, yo propongo que la votación se haga conforme a lo que establece el Reglamento, en el sentido de votar la propuesta de la Ponencia que se hace en este momento, con lo cual evitamos muchas votaciones y en un solo acto podemos terminar la votación de todo el proyecto.

La Ponencia hace la propuesta de convertir en dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados con la adición de las enmiendas 85 a 95, del Grupo Parlamentario Socialista, las enmiendas 123 a 125, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, la enmienda 170, del Grupo Parlamentario Popular, y la enmienda 195, del mismo Grupo, y que está incluida en la enmienda 89, del Grupo Parlamentario Socialista, y que coinciden en su contenido, por tanto, no es necesario incorporarla estrictamente. Yo propondría, para abreviar el trámite, que sometiéramos esta propuesta a una votación única.

El señor PRESIDENTE: Se acepta la propuesta.

Tiene la palabra el señor Ríos Pérez.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo comprendo y apoyo la brevedad, pero parece algo irregular que ahora, en estos momentos, nos estemos enterando de cuál ha sido el dictamen de la Ponencia. De todas formas renuncio a esa posibilidad de protesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Según el artículo 116, la Ponencia puede proponer un acuerdo al final del debate y su señoría estaba tan enterado como yo de este tema.

El señor RÍOS PÉREZ: Yo he dicho que renuncio a la protesta, pero en estos momentos querría saber exactamente todas las cuestiones para saber qué voy a votar o no voy a votar, porque me crea un compromiso serio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a la votación del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a una segunda votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen. Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961